



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2023-MPLC/A

Quillabamba, 20 de julio del 2023.

VISTOS:

N° 574-2023/DEP/ARPL/MPLC, de fecha 14/06/23, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Informe N° 02401-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 26/06/23, emitido por el Gerente de infraestructura, Informe Técnico N° 048-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 28/06/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0268-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 20/06/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00800-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19/07/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 8190 de Gerencia Municipal de fecha 20/07/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo, numeral 16.2) señala que, " El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, " Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.;"

Que, en el ANEXO 05 sobre "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI" D ELA Directiva N° 001-2021-EF/03.01, refiere en el numeral II el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la misma que contiene las precisiones que debe de contar el Informe Técnico de la oficina de programación Multianual de Inversiones para la inclusión en el PMI, por otro lado, establece que en el numeral II que la Incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realiza durante el año en ejecución, sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedara suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la ley Anual de Presupuesto.;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."

Bajo la normativa antes descrita, la División de Estudios y proyectos y la Gerencia de Infraestructura, solicitan la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático en el programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023 de la entidad para la ejecución física de la inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2336683, con la suma de S/78,360.00, soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Informe N° 0574-2023/DEP/ARPL/MPLC, de fecha 14/06/23, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Aldo Raúl Peña Loayza, solicita Segunda Asignación Presupuestal para el Desarrollo de Estudios de Especialidad del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CUI N° 2336683, con el objetivo de la población estudiantil de la I.E. Santa Anna cuente con acceso a servicios educativos de calidad;

Que, mediante Informe N° 02401-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 26/06/23, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, en atención al Informe N° 574-2023/DEP/ARPL/MPLC, de fecha 23/06/23, solicita segunda asignación presupuestal para el desarrollo de estudios y especialidad del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CIU 2336683, a suma de S/ 135,805.00 soles,

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 28/06/23, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, señala que visto el informe que antecede y estando de acuerdo con el contenido del literal 3.8) Financiamiento de las Inversiones, la Unidad de Presupuesto hace constar la existencia de recursos presupuestales del Proyecto de Inversión (Habilitador) "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA PROGRESIVA 03+200 KM DEL CAMINO VECINAL CU 804 SAN JUAN DEL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470207, lo cual OTORGA disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/ 78,360.00 soles para el Proyecto de Inversión (Habilitado): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CUI N° 2336683; para la ejecución de las inversiones. En ese sentido, teniendo la solicitud de la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con opiniones favorables como también presupuestales por las áreas correspondientes y estando dentro de los parámetros normativos, corresponde Aprobar la modificación Funcional Programática de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones PMI-2023 del PIP: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CUI 2336683, por un monto de S/ 78,360.00 soles; para la ejecución de la inversión, en merito a lo establecido en los Ítem 6 del numeral 15.2 del Artículo 152° de la Directiva N° 001-20219-EF/63.01, "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVNGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2336683	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	13,201,812.77	367.469.00	12,834,343.77	57,239.00		S/78,360.00	S/135,599.00

Que, mediante Informe N° 0268-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 20/06/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la asignación presupuestal mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático en beneficio del proyecto de inversión **comunica que si se cuenta con los recursos presupuestarios de libre disponibilidad para el financiamiento de la inversión** denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con CUI 2336683, por un monto de S/78,360.00 soles, por el que se recomienda 'proseguir con el tramite;

Que, mediante Informe Legal N° 00800-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19/07/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, respecto a la ASIGNACION Presupuestal, para garantizar la culminación de la elaboración del Expediente Técnico de la inversión del Proyecto;**

Que, mediante Proveído N° 8190, de fecha 20/07/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la FORMALIZACION de MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, respecto a la Asignación Presupuestal, para garantizar la culminación de la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI 2336683, con la suma de S/ 78,360.00 soles, que se detalla a continuación:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVNGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILIDAD O (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2336683	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N° 50236 SANTA ANA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	13,201,812.77	367,469.00	12,834,343.77	57,239.00		S/78,360.00	S/135,599.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

C.C.
ALCALDIA
GM
OPP
UPMI
GI
DESP
OTIC
ARCHIVO